ANTOFAGASTA, par sers dins della mes de Octubre del año dos mil diecisiete:

7/4/2/2 (4.7

A la jord sensibada se da inicio al comparendo de prueba decretado en ajusto, con la asistencia de la denunciante y demandante civil pana Carrigo Carvajal y de los apoderados de la parte denunciada y demandada civil de Universidad La República los abogados Papipanas República Fernández Guerra, quienes exponen:

por este acto en relificar tanto la denuncia infraccional como demanda civil englodas sus partes, con costas.

Elitribunal resuelve: Téngase por ratificada la denuncia infraccionele y demanda civil, traslado.

ia parte idenunciada y demandada civil viene por este acto en contestar la denuncia infraccional y demanda civil y poner excepciones mediante minuta escrita la que solicita se tenga como partes lintegrante del presente comparendo y expediente.

El: Tribunal resuelve: Téngase por contestada denuncia infraccional y demanda civil mediante minuta escrita la que se tiene como parte integrante del presente juicio, resolviendo: A LO PRINCIPAL Y SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. AL PRIMER OTROSI: Traslado.

EL TRIBUNAL LLAMA A GESTION DE CONCILIACION LA QUE SE PRODUCE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- Alumna Carrizo Adebe rendir exámenes de Conocimiento Relevante, de los siguientes ramos:
 - a. Gestión
 - b. Enfermería de la mujer
 - c. Enfermería Adulto Mayor (Gerontológica)
- Es obligación de la alumna Carrizo, aprobar los ramos antes señalados, para egresar de la carrera de Enfermería.
- Se acuerda entre las partes fechas de exámenes, de la siguiente forma:
 - a. 15 de Noviembre
 - b. 30 de Noviembre
 - c. 15 de Diciembre



Estas fechas podrán ser modificadas, de común acuerdo entre la alumna y el profesor del ramo, hasta un plazo no mayor que el 15 de enero de 2018, siempre y cuando se acredite con documentos fehacientes, en los plazos establecidos en el reglamento de la Universidad, y que digan relación con motivos laborales y de salud.

_cou.

- 4. Se deja establecido, que los exámenes antes señalados, podrán ser rendidos sólo por una oportunidad, en virtud de lo establecido en el reglamento académico vigente.
- La Universidad La República entregará a la alumna programas de los ramos a examinar.
- 6. Alumna Carrizo, conseguirá apuntes y revisará con profesor del ramo. Para ello, deberá coordinar reunión con docente del ramo, teniendo presente la alumna, que el horario disponible para realizar dichas reuniones, es a contar de las 19:00 horas.
- 7. En caso de inasistencia; alumna Carrizo deberá justificar con documento fundante, dicha inasistencia, por motivos estrictamente de salud o laborales.
- 8. Alumna Carrizo debe cancelar la suma de \$620.000.-(Seiscientos veinte mil pesos. (5 cuotas a partir del 30 de octubre de 2017)
- Estos valores no consideran costos del proceso de titulación ni matrícula año 2018.
- 10. Para completar su proceso de titulación, conducente a Título Profesional de Enfermera, a la alumna se le asignará un caso clínico, que deberá ser expuesto y aprobado ante una comisión durante el ler semestre del año 2018.
- 11. La Universidad La República, una vez aprobado el presente acuerdo y alumna haya firmado documento de pago correspondiente a los \$620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos); procederá a la devolución de documento protestado para que la alumna regularice sus antecedentes financieros.

El Tribunal resuelve: téngase presente el

avenimiento suscrito por las partes, dándosele el caractes sentencia firme y ejecutoriada.

Las partes no rinden prueba en au

٢









de



Con lo actuado se pone término al presente erdo comparendo ratificándolo o no comparecientes conjuntamente con SS y Senora Secretaria Titular que autoriza. o se azos que dos, i de amas esor ∍nte ario de .car .vos 0.de REGISTRO DE SENTENCIAS de 1 1 DIC. 2017 **REGION DE ANTOFAGASTA** ará nte el ago nil ado.

el de

